



RBD 4630

Santiago, Octubre 2012.

Sr.(a) Sostenedor(a): **FUNDACION EDUC.STA. MAGDALENA SOFIA BARAT**

Por medio de la presente, y conforme a lo establecido Ley 20.248 (art 9°) de Subvención Escolar Preferencial (SEP), comunicamos a usted que su establecimiento educacional **COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON**, RBD 4630 incorporado al régimen Subvención Escolar Preferencial, ha recibido la categoría de **Autónomo** en su ordenación anual.

Permanecer en la categoría de **Autónomo** es consecuencia de los resultados educativos obtenidos por su establecimiento educacional, lo que confirma los positivos frutos de su trabajo y el compromiso adquirido con la educación de los niños y jóvenes de nuestro país.

Cabe señalar, que la categoría otorgada a cada uno de los establecimientos educacionales es determinada en función de sus resultados en la aplicación del Sistema de Medición de la Calidad de la Enseñanza (SIMCE) e indicadores complementarios, de acuerdo a las normas definidas en el Decreto N°293 de 2009, que establece estándares nacionales y criterios específicos para ordenar a los establecimientos educacionales adscritos al régimen SEP.

Si hubiese disconformidad con la clasificación recibida, podrá impugnar dicha ordenación según lo dispone el artículo 19° de la Ley N° 20.529 dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que reciba esta notificación, para estos efectos se informará oportunamente respecto de los antecedentes tales como resultados SIMCE y los indicadores complementarios utilizados para cada establecimiento que fundamentan la clasificación otorgada.

Los establecimientos educacionales actualmente son ordenados en función de la normativa antes mencionada. Sin embargo, para el 2013 la SEP comenzará a enmarcarse dentro de la nueva institucionalidad que establece Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. El cual, instaura una nueva estructura y redefine distintos roles dentro del sistema educativo. Así, el Ministerio de Educación se enfocará en la entrega de apoyo técnico pedagógico, la Superintendencia será responsable de fiscalizar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos, y la Agencia de Calidad será la institución encargada de evaluar los estándares de aprendizaje para ordenar los establecimientos educacionales. Los indicadores de desempeño para promover la mejora continua de los establecimientos.

La Agencia de Calidad evaluará los logros de aprendizaje considerando tanto las características socio-económicas de los alumnos como su nivel de vulnerabilidad. De esta forma los colegios serán comparados con otros que se encuentren en una situación similar. La medición se realizará con instrumentos y procedimientos estandarizados, a través del Simce y sus cuestionarios, entre otros.

En función de la ordenación de la Agencia de la Calidad, cada establecimiento educacional, será ordenado en alguna de las categorías que establece la nueva registración, cuya tabla de equivalencia es la siguiente:

ORDENACIÓN AGENCIA	CATEGORIA SEP
Desempeño Alto	Autónomo
Desempeño Medio	Emergente
Desempeño Medio - Bajo	Emergente
Desempeño Insuficiente	En Recuperación

En caso de requerir mayor información respecto del proceso de clasificación, puede tomar contacto directamente con la Secretaría Regional Ministerial respectiva o comunicarse con Ayuda MINEDUC, a través del teléfono 600-600-2626 o su página web [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl).

Por último informo a Ud. que la Resolución N° 2870 de fecha 8/31/2012, antecedente que fundamenta la ordenación, se encuentra disponible en la Secretaría Regional Ministerial de su jurisdicción, para los fines que estime convenientes.

Junto con invitarlo a seguir trabajando por una educación de calidad para todos nuestros niños le saluda atentamente,



**Fernando Rojas O.**  
Subsecretario de Educación